



Rad. 110013103019 2020 0003200

Téngase en cuenta que dentro del término de ley la parte demandante describió el traslado de las excepciones perentorias presentadas por la pasiva.

Para efectos de evacuar el presente asunto, se dispone:

Señalar la hora de las 10:00 del día 14 del mes de diciembre de 2020, para llevar a cabo audiencia prevista en los artículos 372, 373 y SS del C. G. P.

Se decretan como pruebas las solicitadas en el presente proceso de la siguiente manera:

I. PARTE ACTORA

1. DOCUMENTALES.

Las aportadas con el escrito de demanda. A las cuales se les dará el valor probatorio, según las disposiciones de ley.

2. INTERROGATORIO DE PARTE.

A Raúl Orlando Velandia Martín en su condición de representante legal del ente demandado o quien haga sus veces. Se realizará en la audiencia virtual.

3. TESTIMONIAL.

De Luis Carlos Garzón Azza. Quien deberá asistir a la audiencia de manera virtual.

II. PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES:

Las aportadas con los escritos de intervención en el asunto de la referencia por la pasiva.

2. INTERROGATORIO DE PARTE.

A la demandante. Se realizará en la audiencia virtual.

3. TESTIMONIAL.

De Sandra Valbuena Velandia, Diego Fernando Escarraga, Luis Henry Valbuena Sánchez, Luz Marina López y German Rodríguez Flórez. Quienes deberán asistir a la audiencia de manera virtual.

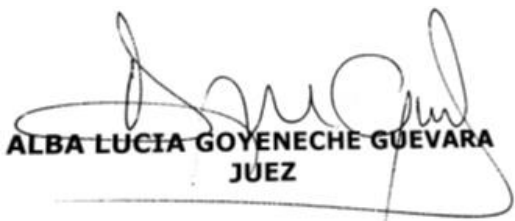
Se advierte a las partes para que en dicha audiencia presenten los testigos que pretendan hacer valer y que fueron decretados.

Se cita a las partes del proceso para que concurran de manera virtual a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

Se requiere a la demandante y a la demandada para que en futuras intervenciones escritas ante el despacho, den cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del art. 78 del C. G. del proceso, acreditando tal carga en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
HOY <u>03/11/2020</u>	SE	NOTIFICA LA PRESENTE	
PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN	EN <u>ESTADO</u>
<u>No. 093</u>			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			